

GACETA MUNICIPAL

No. 381 III Chihuahua, Chihuahua, 01 de julio de 2024.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ ZEPEDA
SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican los Edictos de Notificación de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria:	3
• Expediente N° 31/2023 a nombre de la C. Alma Leticia Velardes Silva.	
• Expediente N° 101/2023 a nombre de la C. Rita Esther Ortiz Correa.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Programa de Apoyo Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana 2024.	6
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para seleccionar tres Consejerías Ciudadanas vacantes, e integrantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua.	9

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1084/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

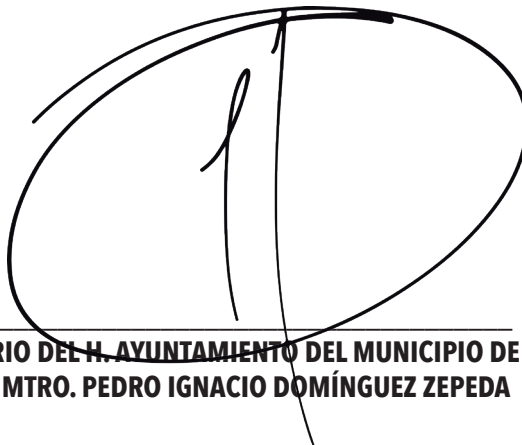
Único: Se publican los Edictos de Notificación de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria Expediente N° 31/2023 a nombre de la C. Alma Leticia Velardes Silva y Expediente N° 101/2023 a nombre de la C. Rita Esther Ortiz Correa que constan en oficios N° SA/SPIGS/DJ/298/2024 Y SA/SPIGS/DJ/299, remitidos por el Subsecretario de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo a la Encargada Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 27 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK**



**SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MTRO. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ ZEPEDA**



Chihuahua
Gobierno Municipal

Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2024
Oficio: SA/SPIGS/DJ/ 190 /2024

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, **Alma Leticia Velarde Silva**, ha presentado ante la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento, un escrito por el cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el **Numero 11823 a folio 693 del libro No. 16** del Registro de Denuncios de la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo.

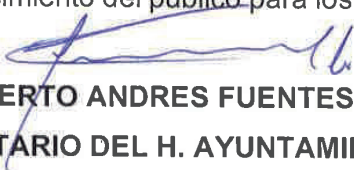
El terreno objeto de este Denuncio se encuentra ubicado **en Calle Ejercito Mexicano (antes Calle Obrero Mundial) No. 4100, de la Colonia Che Guevara, de esta Ciudad**, con una superficie de **124.90 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

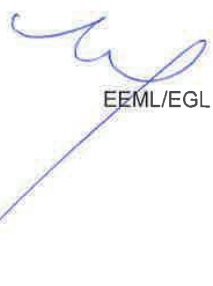
LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	2.52 M 9.20 M	CALLE EJERCITO MEXICANO
DERECHO	10.68 M	GLORIA JUAREZ
FONDO	9.22 M 3.14 M	JOSE BERNARDO PEREZ CUELLAR
IZQUIERDO	10.30 M	AV. CARLOS PACHECO VILLALOBOS

El presente Edicto de Notificación, se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la Gaceta Municipal, así mismo se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y 59 fracciones I y II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, este último de aplicación supletoria conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.


MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


EEML/EGL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

**Chihuahua**
Gobierno Municipal

Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2024
Oficio: SA/SPIGS/DJ/192 /2024

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, **Rita Esther Ortiz Correa**, ha presentado ante la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento, un escrito por el cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el **Numero 11824 a Folio 694 del Libro No. 16** del Registro de Denuncios de la Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo.

El terreno objeto de este Denuncio se encuentra ubicado **en Calle 29 ½ No. 4407 de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad**, con una superficie de **225.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 M	CALLE 29 1/2
DERECHO	22.50 M	ANGEL AMPARAN
FONDO	10.00 M	MARIA F. FLORES MARTINEZ
IZQUIERDO	22.50 M	GUADALUPE ALEJANDRA AVILA PEREZ

El presente Edicto de Notificación, se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la Gaceta Municipal, así mismo se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y 59 fracciones I y II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, este último de aplicación supletoria conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FEML/EGL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1085/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

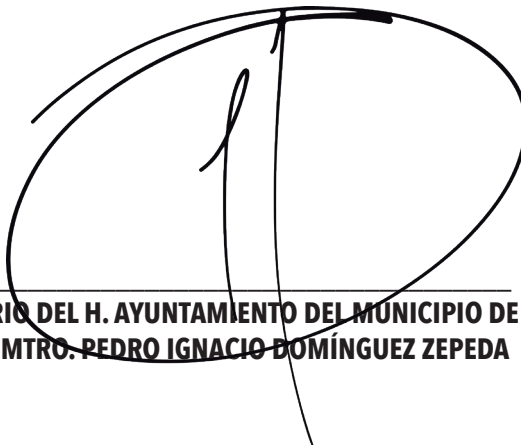
Único: Se publica la Convocatoria del Programa de Apoyo Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana 2024 que consta en oficio N° DDHE/0742/2024, remitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 27 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MTRO. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ ZEPEDA

PROGRAMA “APOYO A DESCENDIENTES DE VETERANOS DE LA REVOLUCION”

El Gobierno Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con fundamento en el artículo 80 y 84 fracción XXI del Reglamento interior del Municipio de Chihuahua y en el Decreto Núm. 204 por el que se crea la Ley de Pensiones, Seguros de Vida y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana, publicada en el Periódico Oficial número 93 del sábado 19 de Noviembre de 1960.

CONVOCA:

A las personas mayores de edad que sean descendientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado de los Veteranos de la Revolución Mexicana debidamente reconocidos.

OBJETIVO:

Reconocer los méritos de los ciudadanos chihuahuenses que tomaron participación en la Revolución Mexicana, otorgando un apoyo económico a sus descendientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado.

BASES:

I. REQUISITOS:

Todos los documentos deben presentarse en original y en dos copias para cotejo. Así como estar debidamente firmados y sellados por la autoridad competente, según corresponda.

- a. Solicitud de ingreso al programa dirigida al titular de la Presidencia Municipal debidamente firmada; la cual deberá contener como mínimo: nombre completo, domicilio y teléfono del solicitante.
- b. Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con vigencia del año 2016 a la fecha, con el fin de acreditar su debido reconocimiento. En caso de no contar con este documento deberá exhibir los documentos que lo acrediten como descendiente, quedando a consideración del Comité de Validación su admisión y aprobación.
- c. Acta de defunción del veterano de la Revolución Mexicana.
- d. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
- e. Credencial para Votar vigente con domicilio en el municipio de Chihuahua y/o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- f. Comprobante de domicilio en el municipio de Chihuahua, con una antigüedad no mayor a tres meses (Agua, luz, teléfono o predial).

II. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se llevará a cabo en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el Departamento del Club del Abuelo ubicado en calle Ojinaga 300, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua a partir de los días hábiles del **2 de julio al 5 de julio del año en curso, en un horario de 8:30 a 15:30 horas**, debiendo presentar la totalidad de los requisitos.

El registro debe hacerse de manera personal. No se aceptarán listados de ningún grupo o institución, persona o asociación.

III.-DE LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Las solicitudes realizadas en tiempo y forma, integrarán un listado, el cual será sometido ante el Comité de Validación para su dictaminación, donde se determinará a las personas beneficiarias de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.9. las Reglas de Operación.

No podrán ser personas beneficiarias:

- Quienes no acrediten ser descendientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado de veteranos que participaron en la Revolución Mexicana.
- Quienes hayan presentado documentación extemporánea o incompleta.

Una vez que hayan sido seleccionadas las personas beneficiarias, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación publicará un listado en las redes sociales oficiales de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con el nombre de las personas beneficiarias, la fecha de entrega del apoyo y la modalidad para que se le sea otorgado.

IV.- ENTREGA DEL APOYO

A partir de la publicación del listado, las personas beneficiarias cuentan con 30 días naturales para recibir su apoyo económico, el cual se otorgará en una sola exhibición.

Los apoyos que no se cobren dentro de los 30 días naturales contados a partir de la publicación del listado serán cancelados.

VI.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se requiera de acuerdo a los establecido en las Reglas de Operación, sus anexos y la presente Convocatoria.
- b. Dirigirse con respeto al personal que les atenderá, y llevar en orden el proceso respectivo.
- c. Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud (folio, acuse), mediante el cual recibirá su apoyo en caso de ser seleccionado como persona beneficiaria.
- d. Dar seguimiento a los trámites de su interés.
- e. Los familiares de la persona beneficiaria deberán notificar al Departamento del Club del Abuelo de manera inmediata en caso de fallecimiento, en caso de encontrarse dentro del periodo para recibir su apoyo, y hacer entrega en copia simple, del acta de defunción que acredite el fallecimiento de la persona beneficiaria del programa.
- f. Cumplir con los reglamentos, políticas y procedimientos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- g. En caso de ser persona beneficiaria, acudir a recibir su apoyo dentro del plazo establecido; de lo contrario se cancelará el apoyo no recogido. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su apoyo en el tiempo establecido, deberá manifestar su situación por escrito al Comité de Validación, dentro del periodo vigente para la entrega del beneficio, con el fin de que el Comité determine lo conducente.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa de Apoyo a Descendientes de Veteranos de la Revolución.

Nota: El número de personas beneficiarias está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono 614 2004800 ext. 6510, o acudir a calle Ojinaga 300, colonia Centro, en un horario de atención de 08:30 a 15:30, en esta ciudad de Chihuahua.

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1086/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

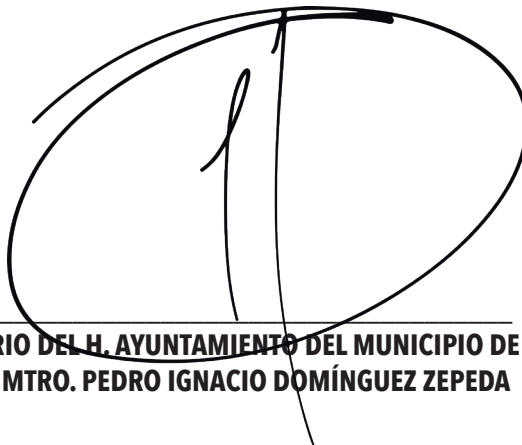
Único: Se publica la Convocatoria para seleccionar tres Consejerías Ciudadanas vacantes, e integrantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua que consta en oficio N° DESP/202/2024, remitido por la Síndica del H. Ayuntamiento de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 27 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MTRO. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ ZEPEDA

CONVOCATORIA

Dirigida a la Ciudadanía del Municipio de Chihuahua que se interese en formar parte del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua y ocupar tres Consejerías Ciudadanas vacantes y sus respectivas suplencias, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

I.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 4, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

II.- BASES

II.1.- Requisitos de elegibilidad:

De conformidad con lo señalado por el artículo 81 del Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, las personas aspirantes a integrar las consejerías vacantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura y sus respectivos suplentes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Acreditar ser habitante del Municipio de Chihuahua;

III. Tener un modo honesto de vivir;

IV. No ser, ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior;

V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.

VI. No ser, ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años;

VII. No ser, ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;

VIII. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser parte del Consejo Consultivo; y

IX. Los demás que señale la normatividad aplicable.

II.2.- Documentación requerida:

1.- Para acreditar los requisitos señalados en las fracciones I y II del apartado anterior, deberá presentar Identificación oficial vigente con fotografía.

2.- Para acreditar los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI y VII del apartado anterior, deberá presentar carta en formato libre que no exceda de una cuartilla, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, así como de no encontrarse en ninguno de los supuestos de excepción señalados.

3.- Para acreditar el requisito señalado en la fracción VIII del apartado anterior, deberá presentar carta en formato libre que no exceda de cuatro cuartillas.

4.- Datos de identificación: Nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones relacionados con la naturaleza de la presente convocatoria, teléfono de contacto y correo electrónico para la recepción de notificaciones en vía electrónica.

II.3.- Comisión de Evaluación y Selección:

La Comisión de Evaluación y Selección será la encargada de elegir tanto a las personas propietarias quienes integrarán las consejerías vacantes del Consejo Consultivo, así como a sus respectivos suplentes, atendiendo a los criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad, así como de debida justificación, en el entendido que la Comisión quedará integrada de la siguiente manera:

I.- La persona Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua quién la presidirá.

II.- Una persona integrante del Consejo Consultivo del Municipio de Chihuahua quién fungirá como vocal.

III.- Una persona integrante del despacho de la Sindicatura, con excepción de su Titular, quien fungirá como Secretario.

II.4.- Transversalidad de Perspectiva de Género

Atendiendo a uno de los principios rectores de la Participación Ciudadana que es la Transversalidad de Perspectiva de Género, prevista dentro del Reglamento de Participación Ciudadana de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, dentro

de los artículos 2 y 10 fracción IX, así como tomando de manera análoga lo dispuesto por el artículo 25 del citado Reglamento, respecto a que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua, deberá integrarse atendiendo a una paridad de género, en la conformación de las consejerías ciudadanas del Consejo Consultivo de la Sindicatura que se encuentran vacantes, se tomará como base en la selección de los perfiles que lo integran, una visión de paridad de género con el propósito de lograr una comunidad plural con amplia participación ciudadana.

II.5.- Del procedimiento de selección del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua.

I. La presente convocatoria quedará abierta a partir del 01 de julio del 2024, fecha en que será publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, hasta el 12 de agosto del presente año, de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

II. Las postulaciones y documentación se recibirán de forma digital, las 24 horas del periodo de vigencia de la presente convocatoria, a través del correo electrónico sindicuu@mpiochih.gob.mx

III. Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Evaluación y Selección integrada para tales efectos analizará las postulaciones recibidas y entrevistará a las personas participantes optando por aquellos perfiles que contribuyan a lograr una paridad de género en la selección de quienes conformarán el Consejo Consultivo de la Sindicatura.

IV. Los resultados se darán a conocer a más tardar la última semana del mes de agosto de 2024, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

II.6.- Prevenciones Generales

En lo no previsto por la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y en su defecto el Comité de Evaluación y Selección, resolverá lo conducente.



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 381 III Chihuahua, Chihuahua, 01 de julio de 2024.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ ZEPEDA
SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua